

TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría SCI
FECHA DEL INFORME	2023-05-12
FECHA DE LA AUDITORÍA	2023-04-05
Lugar	ICETEX Sede Aguas

LÍDER DE PROCESO

Nombre - Cargo / Dependencia

Maria Francisca Cepeda Quintero - JEFE DE OFICINA ORI

COLABORADORES QUE ATENDIERON LA AUDITORÍA

Nombre - Cargo / Dependencia

Michael Steven Aguilera Hernandez - TÉCNICO ADMINISTRATIVO ORI

Colaboradores adicionales

William Barreto Mendez, Juan Sebastian Fonseca Sarmiento y Sebastian Fajardo Serna.

EQUIPO AUDITOR

Nombre - Cargo / Dependencia

Martha Isabel Rojas - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCI

Paola Andrea Tolosa Villamil - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCI

PROCESOS	<ul style="list-style-type: none"> Otorgamiento de servicios programas internacionales
PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR	Otorgamiento de Servicios Programas Internacionales
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Evaluar de manera independiente y objetiva bajo los parámetros del sistema de Control Interno, el cumplimiento de los lineamientos, la efectividad de las actividades operacionales y las directrices internas y externas, relacionadas con el proceso de Otorgamiento de Servicios de Programas Internacionales.
ALCANCE	Evaluar la ejecución de las actividades propias del proceso señalado, tomando en cuenta aspectos relacionados con los procedimientos de Pasaporte a la Ciencia, Artistas Jóvenes Talentos y Profesores Invitados para las convocatorias de la vigencia 2022.
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Decreto 1499 de 2017: por el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Procedimiento Interno M2-3-08 Postulación del Programa Pasaporte a la Ciencia. Procedimiento Interno M2-3-04 Otorgamiento de Crédito Condonable a Artistas Jóvenes Talentos. Procedimiento Interno M2-3-05 Expertos internacionales. Procedimiento Interno M2-4-02 Legalización de programas internacionales. Manual de legalización Pasaporte a la Ciencia.

HALLAZGOS

CRITERIO DE AUDITORÍA	TIPO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Gestión de Archivo <ul style="list-style-type: none"> Gestión de Archivo 	Hallazgo	<p>En las verificaciones realizadas a la documentación que hace parte de los programas materia de análisis, se evidenció que la misma no cumple los criterios determinados por el Decreto 2609 de 2012 en cuanto a Interoperabilidad, por cuanto la documentación se encuentra acopiada en diferentes aplicativos de la entidad y de entidades externas y las subsanaciones quedan almacenadas únicamente en correos electrónicos, sin hacer parte del repositorio documental de la entidad.</p> <p>Es preciso detallar que al validar con la Oficina de Relaciones Internacionales, informan que han solicitado en varias oportunidades generar la migración y las interfaces necesarias a gestión documental y no ha sido posible la realización de la misma. El Grupo de Gestión Documental indica que la</p>	Se recomienda a la Oficina de Relaciones Internacionales en coordinación con el Grupo de Gestión Documental, definir un plan de trabajo que les permita realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a los lineamientos del Archivo General de la Nación y el proceso de Gestión de Archivo, al igual que analizar la viabilidad de generar interfaces, con el propósito de conservar la información de los beneficiarios y garantizar su integridad y disponibilidad, conforme a la normatividad aplicable.

		<p>causa obedece a que durante la vigencia 2021 el aplicativo Orfeo no contaba con soporte técnico y se priorizaron otros proyectos. Cabe señalar que esto podría ocasionar pérdida en el patrimonio documental de la entidad.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Programa profesores invitados <ul style="list-style-type: none"> ◦ Procedimiento 	Hallazgo	<p>En las validaciones realizadas respecto al cumplimiento de las actividades del programa expertos internacionales, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades realizadas dentro del proceso adjudicación, renovación y legalización, no contempladas en el procedimiento M2-3-05 Expertos internacionales, tales como: La creación de los beneficiarios en el aplicativo C&CETEX y M2-4-02 Legalización de programas Internacionales, se hace referencia órdenes de pago, aún cuando el proceso se realiza mediante resolución de giro. • Inexactitud en la información de la convocatoria y beneficiarios adjudicados dentro del Sistema de Información C&CETEX, por cuanto el programa de expertos internacionales no tiene una sublínea parametrizada conforme a los requisitos del citado programa y se deben crear varios ID a un mismo beneficiario para poder girar los recursos de las convocatorias. <p>Lo anterior, denota debilidades en la documentación de los procesos y deficiencias en los aplicativos disponibles para el seguimiento de cada programa, por lo que existe alta manualidad, incrementando la posibilidad del error humano y afectando la disponibilidad de la información.</p>	<p>Actualizar los procedimientos de acuerdo con las actividades realizadas dentro de la adjudicación y legalización de los programas Internacionales Profesores Invitados, con el objeto de documentar la ejecución de los procedimientos y fortalecer el intercambio de información y experticia dentro del área, minimizando la posibilidad de omitir actividades y/o verificaciones necesarias.</p> <p>Se recomienda a la Oficina de Relaciones Internacionales en coordinación con la Dirección de Tecnología, establecer mecanismos encaminados a una solución tecnológica para realizar la administración automática de los programas y disminuir la manualidad que incrementa la posibilidad de la materialización de eventos de riesgo (error humano).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Otorgamiento de Servicios Programas Internacionales <ul style="list-style-type: none"> ◦ Otorgamiento de Servicios Programas Internacionales 	Hallazgo	<p>En las verificaciones realizadas a la adjudicación de las convocatorias de la vigencia 2022, en los programas de Artistas Jóvenes Talento y Expertos Internacionales se evidenció que se asignaron créditos sin efectuar la verificación de la totalidad de requisitos establecidos en los procedimientos de la entidad, tal como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A los beneficiarios del programa Artistas Jóvenes Talento, no se les realizó consulta y/o verificación en las listas de SARLAFT en la vigencia 2022, incumpliendo lo determinado en el numeral 5.2.31 del procedimiento M2-03-04 y el procedimiento AS23 versión 2. • Ausencia de la participación de jurados especialistas en las diferentes ramas del arte para seleccionar los beneficiarios, incumpliendo la actividad 5.2.7 del procedimiento M2-03-04 Otorgamiento de Crédito Condonable a Artistas Jóvenes Talentos versión 6. • Debilidades en el establecimiento y/o documentación de las escalas de calificación de los aspirantes a los programas materia de análisis, puesto que en las convocatorias quedan establecidos los criterios; no obstante, no existe claridad de como llegan al puntaje máximo por cada uno. • No se evidencia consulta en las listas de SARLAFT de los aspirantes y beneficiarios del programa Expertos Internacionales, incumpliendo las políticas del Manual SARLAFT y los procedimientos asociados. <p>Al validar con la Oficina de Relaciones Internacionales, manifiestan que se modificaron los parámetros para la ejecución de las convocatorias mediante el Acuerdo 014 del 19 de abril de 2022, no obstante, el procedimiento publicado en el Sistema de Gestión de Calidad lo contempla y tiene fecha del 2023.</p> <p>Lo anterior, denota debilidades en el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad y la normativa aplicable, lo que puede generar sanciones y/o observaciones por las Entidades de Vigilancia y Control.</p>	<p>Se recomienda a la Oficina de Relaciones Internacionales dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y/o realizar actualización de los procedimientos asociados, con el propósito de tener documentado el desarrollo del proceso y fortalecer la gestión del conocimiento.</p> <p>De igual forma, se recomienda dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Manual SARLAFT y el procedimiento E2-5-03 Conocimiento del Cliente y Actualización de Datos, con el propósito de controlar, detectar y prevenir que la entidad sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>Teniendo presente el incumplimiento evidenciado para las convocatorias de la vigencia 2022, se sugiere validar la posibilidad de tomar acciones correctivas frente a la omisión de este control.</p>

Firmas	Nombre	Cargo	Fecha
Auditor	Martha Isabel Rojas	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCI	2023-05-23 09:00:34
Auditor	Paola Andrea Tolosa Villamil	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCI	2023-05-23 09:13:48
Revisor	Jose Jaime Beltran Arias	COORDINADOR OCI	2023-06-05 09:34:42
Revisor	Carlos Javier Rodríguez Ordoñez	JEFE DE OFICINA OCI	2023-06-05 11:21:29

